



Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se modifica la resolución de 31 de enero de 2024 de convocatoria de **Ayudas para iberoamericanos y ecuatoguineanos en Estudios de Doctorado. Universidad de Zaragoza – Santander Universidades | Curso 2024-2025.**

Por resolución de 31 de enero de 2024 del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, se procedió a la convocatoria de *Ayudas para iberoamericanos y ecuatoguineanos en Estudios de Doctorado. Universidad de Zaragoza – Santander Universidades | Curso 2024-2025*, con la indicación de que la financiación de este programa se imputaría a la aplicación 18536 422D 480.05 del vigente presupuesto y que la concesión de ayudas estaría supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

La necesidad de adaptar el convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Banco Santander, entidad financiadora de esta convocatoria de ayudas, a los nuevos retos que afrontan ambas instituciones en el conjunto de sus políticas, ha supuesto una reordenación del citado convenio en varias de sus áreas de colaboración de tal modo que este Vicerrectorado resuelve

**Primero.** Modificar la de 31 de enero de 2024 en cuanto al número de ayudas convocadas, en los términos que se establecen a continuación.

La base 1 de la citada resolución queda redactada del siguiente modo:

**Base 1 Modalidad y número de ayudas convocadas**

**Modalidad General:** *Ayudas generales | Número de ayudas convocadas: 2. Se reserva una ayuda a una persona cuya titulación, que faculte para el acceso a estudios de doctorado, haya sido obtenida en una de las universidades iberoamericanas del grupo Geminae, de acuerdo con la relación que figura en el Anexo 7.*

**Modalidad Excelencia:** *Ayudas de excelencia | Número de ayudas convocadas: 2. Se reserva una ayuda a una persona cuya titulación, que faculte para el acceso a estudios de doctorado, haya sido obtenida en una de las universidades iberoamericanas del grupo Geminae, de acuerdo con la relación que figura en el Anexo 7.*

*Quienes reúnan requisitos para optar por ambas modalidades podrán hacerlo según se detalla en el apartado sexto de la base quinta.*

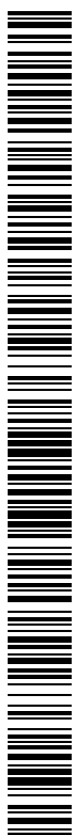
**Segundo.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<https://internacional.unizar.es/ayudasantander-doctorado>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo

unizar.es



701eed65e93b12158aad81da54f2e231

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/701eed65e93b12158aad81da54f2e231>

CSV: 701eed65e93b12158aad81da54f2e231	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	16/05/2024 11:07:00	

dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS. P.D. del Rector (Res. 21/01/2021), (B.O.A. nº 20, de 1 de febrero) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-c) DE LA LEY 39/2015



701eed65e93b12158aad81da54f2e231

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/701eed65e93b12158aad81da54f2e231>



**unizar.es**

CSV: 701eed65e93b12158aad81da54f2e231	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	16/05/2024 11:07:00	